



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
(FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN) Y EL
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

En la ciudad de Montevideo, el día ²² de mayo de 2003, POR UNA PARTE el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en adelante PNUD, representado por Katiça Cekalovic, en su carácter de Representante Residente a.i. del PNUD en Uruguay, con domicilio en la calle Barrios Amorín 870 piso 3, POR OTRA PARTE, la Universidad de la República - Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, en adelante la Facultad, representada por el Sr. Rector, Ing. Rafael Guarga y el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Cr. Miguel Galmés, con domicilio en Gonzalo Ramírez 1926, acuerdan celebrar el siguiente convenio específico.

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETIVOS Y PRODUCTOS FINALES

Las partes acuerdan el presente convenio con el objetivo de contribuir a la elaboración del Informe Nacional de Desarrollo Humano (INDH) 2003 en los siguientes aspectos:

1. Análisis del marco teórico del concepto de Desarrollo Humano. Análisis de los vínculos entre conocimiento e innovación y desarrollo humano. Revisión bibliográfica. Conclusiones y sugerencias.
2. Análisis de la metodología de cálculo del Índice de Desarrollo Humano (IDH). Revisión de su evolución a través de las Notas Técnicas de los Informes de Desarrollo Humano y de los desarrollos efectuados por las Oficinas Nacionales del PNUD para la preparación de los Informes Nacionales de Desarrollo Humano. Conclusiones y recomendaciones para el INDH 2003 de Uruguay que incluyan el IDH y otros indicadores asociados.
3. Diseño y aplicación del IDH e indicadores asociados e específicos sobre el tema central del INDH 2003.
4. Elaboración de un documento base para la sección del INDH 2003 sobre “Situación y evolución del Desarrollo Humano en Uruguay” conteniendo:
 - 4.1. La comparación internacional.
 - 4.2. La evolución.
 - 4.3. La perspectiva regional al interior del país.

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZOS

Los resultados antes mencionados deberán ser alcanzados, a satisfacción del PNUD, antes de las fechas siguientes: El resultado correspondiente al ítem 1 antes del 15 de junio de 2003; el resultado correspondiente al ítem 2 antes del 15 de julio; el resultado correspondiente al ítem 3 antes del 31 de agosto; y el resultado correspondiente al ítem 4 antes del 30 de noviembre de 2003.

CLAUSULA TERCERA – COSTO Y FORMA DE PAGO

Por dicho trabajo el PNUD abonará a la Universidad de la República (Facultad de Ciencias Económicas y de Administración) la suma de US\$ 5.000 (dólares americanos cinco mil) de la siguiente forma: US\$ 750 a la firma del Convenio; US\$ 750 contra la entrega y aprobación del informe correspondiente al ítem 1; US\$ 750 contra entrega y aprobación del informe correspondiente al ítem 2; US\$ 750 contra entrega y aprobación del informe correspondiente al ítem 3; y US\$ 2.000 contra entrega y aprobación del documento correspondiente al ítem 4.

CLÁUSULA CUARTA – INTERCAMBIO DE INFORMACION CIENTIFICA Y ESTADISTICA

El PNUD deberá autorizar a la Facultad el uso académico de la información científica y estadística obtenida, siempre que la misma no se refiera a aspectos considerados confidenciales o de uso restringido por el PNUD.

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA

Este convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma.

CLÁUSULA SEXTA – INTERPRETACION

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

CLÁUSULA SEPTIMA

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes.

Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.




POR RAFAEL GUERRA
RECTOR

